

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No: 40

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 2021-000114-00

Se ordena oficiar a la alcaldía de Samaná, para que en el término de la distancia se sirva informar sobre el resultado de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 601 de agosto 17 de 2021, remitido el día 18 de agosto de 2021, al e-mail: alcaldia@samana-caldas.gov.co

En conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios GCOE-2021-0818546112 procedente del Banco de Bogotá. JTE1003851 procedente del BBVA. CI.RL00189619 procedente de Bancolombia S.A. EMB/7089/000226683 procedente del Banco Caja Social. SV-21-0068109 procedente del Banco de Occidente. IQ051004659391 procedente del Banco Davivienda. DNO-2021-08 10688 procedente del Banco Pichincha. Oficio de fecha 23 de agosto de 2021, procedente del Banco Falabella. Oficio de fecha 26 de agosto de 2021, procedente del Banco GNB Sudameris. El oficio NE78684/IQ 006000338085 procedente del Banco ITAU. Expediente Electrónico.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 12

De la presente fecha 31/01/2022

Secretaria 